



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2017-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de febrero del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO**

El Informe N° 175-2017-SGAL-MPP, de fecha 22 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sobre horario de trabajo de médico veterinario en mercado y camal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2014-MPP, se aprobó el Reglamento de Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, con Informe N° 175-2017-SGAL-MPP, de fecha 22 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, manifiesta que con Informe N° 048-2017-JUP-MPP, la Unidad de Personal, propone la modificatoria del horario de labores del veterinario de mercado y camal por la necesidad del servicio, opinando favorablemente por la modificatoria del horario de trabajo que se propone.

Que, la Constitución Política en su artículo 25°, establece: *“La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el periodo correspondiente no puede superar dicho máximo, así mismo los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados (...)”*

Que, el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MPP, de fecha 30 de marzo del 2012, establece el horario de funcionamiento del camal municipal y se norma las actividades que desarrolla.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar Ampliación del Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia del veterinario del Mercado y Camal, el mismo que consta de siete artículos y dos disposiciones finales y complementarias, que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encomendar a la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, a través de la Unidad de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto, derogándose cualquier disposición que contravenga la presente disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Econ. Roland Ruben Aldea Huamán*  
Econ. Roland Ruben Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL